

1. El Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 12 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2016.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórico y práctico en "Producción de Frambuesa " a ser realizada en sector rural Cinco Laureles.

2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a los usuarios del rubro de Frambuesa, a través de esto se realiza una inscripción para realizar la capacitación para así mejorar los sistemas productivos, una mayor producción y rentabilidad en el rubro.

3.- Que, se realizó una inscripción general para los usuarios del programa PDTI Boyeco Sur que trabajen en el rubro de Frambuesa y que destinan sus producciones a la comercialización y autoconsumo. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio en donde ellos tengan que financiarla, si no, a través de una capacitación por parte del municipio.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Producción de Frambuesa fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PDTI Boyeco Sur.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, sólo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales a cargo.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa Boyeco Sur, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación en Producción de Frambueas
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa Boyeco Sur.
Objetivo General de la Actividad	Mejorar el rendimiento y calidad en los huertos de frambuesa.
Objetivo Especifico de la Actividad	Especializar a 10 usuarios del Programa PDTI Boyeco Sur en: <ul style="list-style-type: none"> · Realizar un correcto establecimiento de cultivo de frambueas. · Realizar un manejo agronómico adecuado de cultivo de frambueas. · Contar con un lugar de aprendizaje de manejo de cultivo de frambuesa para los usuarios.
Cobertura estimada	10 usuarios del Programa PDTI Boyeco Sur.
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 24 de Mayo de 2016



Gasto programado	\$1.250.000. (Un millón doscientos cincuenta mil pesos) <ul style="list-style-type: none"> - Materiales e insumos \$900.000.- (Plantines de frambuezas, fertilizantes, herbicida, sistema de riego). - Honorarios \$220.000.- - Movilización \$100.000.- - Alimentación \$30.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe del curso.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$1.250.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.005 PDTI Boyeco sur.

3. Designese como ejecutor responsable de la presente actividad a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
DSV/rmh.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural